



BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 25 de marzo de 2026

COMUNICACIÓN – OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE – VANADI COFFEE S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad VANADI COFFEE S.A. (en adelante "la Sociedad").

La Sociedad ha formalizado un acuerdo de prestación de servicios con ATH21 S.L.P., despacho especializado en derecho financiero y regulación de activos digitales, para el asesoramiento jurídico, regulatorio y documental necesario para llevar a cabo una **emisión de obligaciones corporativas tokenizadas por un importe de hasta ocho millones de euros (8.000.000 €)**, representadas mediante tecnología de registro distribuido (DLT/blockchain) y sujetas al régimen regulatorio establecido por el Reglamento (UE) 2022/858 — Régimen Piloto de infraestructuras del mercado basadas en tecnología de registro distribuido. Esta emisión constituye el primer tramo de un modelo de financiación estructurado y escalable, que la Sociedad prevé replicar en sucesivas emisiones bajo el mismo marco tecnológico y regulatorio.

La emisión se estructurará en tramos sucesivos sobre un programa marco de documentación base y podrá dirigirse a inversores cualificados en los términos previstos en la normativa de valores aplicable. Las obligaciones emitidas estarán representadas digitalmente mediante **contratos inteligentes ('smart contracts') desplegados en infraestructura blockchain**, y su emisión, registro y negociación secundaria se llevarán a cabo a través de plataformas autorizadas por la CNMV bajo el citado Régimen Piloto DLT. **Los fondos captados se destinarán a la adquisición de Bitcoin.**

La Sociedad considera relevante precisar que la presente operación no tiene efecto dilutivo sobre el indicador estratégico fundamental de la Sociedad: el número de Bitcoin por acción.

Esta iniciativa se enmarca en la estrategia de la Sociedad de dotarse de estructuras de financiación innovadoras y escalables, coherentes con su modelo de negocio como Bitcoin Treasury Company, y de diversificar sus fuentes de acceso a capital a través de nuevas infraestructuras de mercado de capitales digitales.



La ejecución definitiva de la emisión quedará sujeta a la finalización de la documentación contractual y regulatoria, a la validación de las entidades participantes en el proceso (incluidas, en su caso, la Entidad Responsable de la Inscripción y del Registro y la plataforma de negociación DLT habilitada) y al cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios aplicables.

La Sociedad informará oportunamente al mercado sobre los avances relevantes relacionados con esta operación, incluyendo la validación del marco regulatorio aplicable, la aprobación de la documentación de emisión y la ejecución de cada tramo del programa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Salvador Martí Varó
Presidente del Consejo de Administración